

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna a la señora Simona Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0847559-1, la casa marcada con el No. 392, ubicada en el Proyecto Habitacional “El Almirante IV Etapa”.

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de venta de una vivienda con la señora Simona Rosario.

Artículo 3.- El presente decreto deroga y sustituye el numeral 84, del Artículo 2, del Decreto No. 340-96, de fecha 15 de agosto de 1996.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 104-98 que dispone la distribución de 46 viviendas en el Complejo Habitacional Galván, provincia Bahoruco.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-98

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de cuarenta y seis (46) viviendas del Complejo Habitacional Galván, provincia Bahoruco, entre las personas que se indican en el Artículo 2 del presente decreto.

Artículo 2.- Las viviendas del Complejo Habitacional Galván, quedan asignadas a las personas siguientes:

NOMBRES	CEDULA
1. FELIPE MENDEZ	022-0009232-4
2. ANA CUEVAS DE LEON	022-0015939-6
3. TESODORO NOVAS	022-0008978-3
4. LUZ MARIA REYES	001-0056627-4
5. ROFANSIS IGNACIO PEREZ R.	
6. ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ	
7. GONZALO ENCARNACION	
8. ALEJANDRO JIMENEZ	022-0011361-7
9. JACINTO JIMENEZ NOVAS	022-0002260-1
10. ARMANDO JIMENEZ	022-0012220-4
11. ERNESTINA PEREZ	022-0011978-8
12. LEOPOLDO PAYANO DE LA CRUZ	022-0012789-8
13. ANDRES SANTANA	022-0012475-4
14. CARMEN ACOSTA NOVA DE S.	001-0841346-9
15. RUFINA SANCHEZ JIMENEZ	022-0012886-2
16. EMILIANO VARGAS	022-0008673-0
17. RAFAEL SANTANA	022-0007484-2
18. REGIL SANTANA	022-0020334-3
19. PREBISTILIO JIMENEZ AMANCIO	022-0009539-2
20. VICTOR MEDINA	022-0012746-8
21. YOGENNY REYES PEÑA	022-0017136-7
22. MARGARITA CASTILLO	022-0009390-0
23. TEODORO REYES	022-0008231-7
24. DOLORES LEDESMA	022-0011429-2
25. TEODOSA CASTILLO	022-0015919-8

26. PASCUAL PEREZ CASTILLO	022-0012800-3
27. JULIO CUEVAS	022-0012147-9
28. DOMINGA EUGENIA MATEO	022-0012718-7
29. CARLOS MANUEL SANCHEZ	
30. RAFAEL MENDEZ SALVADOR	022-0012766-6
31. MARTIRES MELLA	022-0011939-0
32. LORENZO FLORIAN MENDEZ	022-0008435-4
33. HUGO MORETA	022-0017100-3
34. EUNICE ACOSTA DE LEON	022-0015901-6
35. MIGUEL DIAZ	022-0012181-8
36. JAVIER FLORENTINO RAMIREZ	022-0018518-
37. ELBA CUEVAS MONTERO	022-0012589-2
38. JOSELITO NUÑEZ ARISMENDY	022-0012377-2
39. GEORGIA MATOS LEDESMA	018-0017405-2
40. MARCELINO CELESTINO CUEVAS	022-0015935-4
41. JESUS A. ESCALANTE JIMENEZ	022-0011770-9
42. JUAN FELIZ	022-0010911-0
43. ARISMENDI ESCALANTE	022-0011659-4
44. DOMITILIO MATEO	022-0007800-0
45. JUANA ESCALANTE	022-0020174-3
46. JUSTO VALLEJO	022-15682

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en el Artículo No. 2 del presente decreto, los contratos de venta de apartamentos señalados.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 105-98 que declara una servidumbre de paso sobre una franja de terreno de 30 metros de ancho y 26 kilómetros de largo, sobre la cual se construirán las líneas de transmisión de 138 KV, de la Corporación Dominicana de Electricidad, que abarca desde Itabo hasta Palamara.